



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N°152-2015-CO- UNJ

Jaén, 13 de Julio del 2015

VISTO: Solicitud S/N, de fecha 30 de junio del 2015; carta N° 020-2015-EIP/G-JP, de fecha 07 de julio del 2015; acuerdo N° 10 de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 09 de julio del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, de acuerdo a lo estipulado por la Ley Universitaria, artículo 6°, la universidad tiene los siguientes fines: 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. 6.6 Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.

Que, con solicitud S/N, de fecha 30 de junio del 2015, los estudiantes Díaz Pérez Oriel, Pérez Campos Yahelita y García Bustamante Dilmer, de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias solicitan se les apoye para participar del Diplomado Agronegocios 2015-II, organizado por "Emprende Ideas".

Que, con carta N° 020-2015-EIP/G-JP, de fecha 07 de julio del 2015, "Emprende Ideas" otorga vacantes en condición de semi-beca, por el monto de S/. 600.00 (seiscientos y 00/100 nuevos soles) por persona, para que estudiantes de nuestra casa de estudios puedan participar del diplomado en mención, en marco del convenio firmado entre ambas instituciones.

Que, mediante acuerdo N° 10, de sesión extraordinaria realizada el 09 de julio del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén ha dispuesto apoyar a los 03 estudiantes con el 50% de lo estipulado por "Emprende Ideas", con el monto de S/.300.00 (trescientos y 00/100 nuevos soles) para cada uno.

Que, con oficio N° 046-2015-UNJ/DGPPI, la Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones hace de conocimiento que existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, por el monto total de S/. 900.00 (novecientos y 00/100 nuevos soles).

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la subvención para la participación de los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias en el Diplomado Agronegocios 2015-II, organizado por "Emprende Ideas" de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Monto
Díaz Pérez Oriel	S/. 300.00
Pérez Campos Yahelita	S/. 300.00
García Bustamante Dilmer	S/. 300.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla
Presidente (e)

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, Coordinación de Industrias Alimentarias, Imagen Institucional, Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Logística, Tesorería, interesados, archivo.